



## Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

### LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 747 DE 02 DE FEBRERO DE 2018

Ing. Percy Fernández Añez  
ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE  
SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto el Concejo Municipal, ha sancionado la siguiente Ley,

#### DECRETA:

**“LEY MUNICIPAL QUE REGULA EL DERECHO PROPIETARIO DEL TERRENO UBICADO EN EL DISTRITO MUNICIPAL N° 5, ZONA NORTE, EN LA UV. 72, MZ. EQUIPAMIENTO, CON UNA SUPERFICIE DE 1.661,24 M2, A FAVOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA”**

**Artículo 1.-** Declárase como Bien de Dominio Público Municipal, la superficie total de 1.661,24 m<sup>2</sup> (Un Mil Seiscientos Sesenta y Uno 24/100 Metros Cuadrados), correspondiente a los terrenos ubicados en la Zona Norte, Distrito Municipal N° 5, U.V. 72, Mz. Equipamiento, a favor de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, de acuerdo a la ubicación, colindancias y coordenadas que se detallan a continuación:

- **ZONA:** Norte, D.M. N° 5.
- **U.V.:** U.V. 72.
- **MANZANA:** EQ.
- **SUP. SEGÚN MENSURA:** 1.661,24 M2
- **USO DE SUELO:** Equipamiento.
- **USO:** Equipamiento.
- **USO ESPECÍFICO:** Equipamiento.
- **SITUACIÓN:** Consolidado al uso público conforme a los lineamientos definidos del sector.

#### LÍMITES Y COLINDANCIAS:

**Norte:** Mide: 83,81 m., línea recta con manzana Equipamiento.  
**Sur:** Mide: 90,57 m., línea recta con manzana Equipamiento.  
**Este:** Mide: 16,33 m., línea recta y curva con calle S/N.  
**Oeste:** Mide: 24,52 m., línea recta con manzana Equipamiento.

#### CUADRO DE COORDENADAS WGS-84:

PUNTO	X	Y
V1	481839,429	8040106,001
V2	481846,630	8040106,949
V3	481922,802	8040114,549
V4	481925,601	8040107,139
V5	481922,915	8040099,949
V6	481834,132	8040082,061

#### Artículo 2.-

- I. La presente Ley Municipal es un instrumento legal suficiente para declarar Bien de Dominio Público Municipal, el terreno con una superficie total de UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO 24/100 METROS CUADRADOS (1.661,24 m<sup>2</sup>), ubicado en la zona Norte, Distrito Municipal N° 5, U.V. 72, Mz. Equipamiento, de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra y constituye título suficiente para su inscripción de pleno derecho como BIEN MUNICIPAL, sin requerir información o documentación adicional, por lo tanto se ordena su inscripción ante Derechos Reales, en aplicación al artículo 6 de la Ley de Regularización del Derecho Propietario Urbano N° 2372., modificada por la Ley N° 2717 del 28 de mayo de 2004.



## Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

- II. El área identificada y establecida como Bien de Dominio Público Municipal, constituye título suficiente para proceder al registro e inscripción ante Derechos Reales, estando exentos de todo pago por inscripción y registro, conforme al Artículo 10 de la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 085/2014, de 03 de octubre de 2014.

### Artículo 3.-

- I. A partir de la promulgación de la presente Ley Municipal, el Órgano Ejecutivo Municipal quedará facultado para emitir el Decreto Edil correspondiente y en cumplimiento proceder a la inscripción del Bien de Dominio Público a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra ante la oficina de Derechos Reales.
- II. Después de la inscripción, en caso de controversia judicial de mejor derecho suscitado entre el Gobierno Autónomo Municipal y particulares, las autoridades judiciales y Administrativas, bajo responsabilidad, están prohibidas de asignar derechos propietarios a terceros, sobre los predios de propiedad municipal declarados por Ley, según lo establecido en el Artículo 6 de la Ley N° 2372.

**Artículo 4.-** La declaratoria de un Bien de Dominio Público Municipal, e inscripción como tal, no compromete pago de indemnización alguna por parte del Gobierno Autónomo Municipal, ya que estas áreas corresponden al porcentaje de cesión a título gratuito a favor del Municipio y son áreas que están consolidadas con el transcurso del tiempo y pleno uso y disfrute de los habitantes.

### DISPOSICION ADICIONAL

**ÚNICA.-** El Plano de Ubicación y Uso de Suelo forma parte integrante e indivisible de la presente Ley Municipal.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación y publicación.

Es dada en el Salón de Sesiones Andrés Ibáñez del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, a los dos días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.

Sra. Hortencia Sánchez Vidal  
PRESIDENTA EN EJERCICIO



Abg. Franz Javier Sucre Guzmán  
CONCEJAL SECRETARIO

*POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley del Municipio Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.*  
Santa Cruz de la Sierra, 02 de febrero de 2018.

Ing. Percy Fernández Añez  
ALCALDE MUNICIPAL